ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION POR REGIMEN ESPECIAL (INFERIOR A 20 SMLMV)			
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE POLIZA MULTI RIESGO PARA LOS ACTIVOS (BIENES, MUEBLES Y ENSERES) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR TURBAY AYALA			
CIUDAD:	SOACHA - CUNDINAMARCA	FECHA:	2 de octubre de 2026
DEPENDENCIA DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:		GERARDO ALFREDO RODRIGUEZ NIVIA	
TIPO DE CONTRATO:	SEGUROS		

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.	LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR TURBAY AYALA, tiene la necesidad de contratar una compañia de seguros legalmente constituidad en Colombia, que ofrezca las polizas de seguros que resulten indispensables para salvaguardar los bienes que tengan bajo su responsabilidad, tambien velar por la conservacion de la integridad del patrimonio y de conformidad con las normas vigentes, son fines esenciales entre otros, la presente poliza debe amparar multiriesgo para activos de la institucion como son: contenidos - daño interno equipos de computo y procesamiento de datos - todo riesgo daño material - terremoto - sustraccion con violencia - sustraccion sin violencia - daño interno maquinas y equipos - responsabilidad por daños a terceros - responsabilidad civil extracontractual
Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante y caracteristicas técnicas exigidas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO
A. OBJETO - ACTIVIDADES ESPECIFICAS MÍNIMAS A CONTRATAR
Seleccionar una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ofrezca a LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR TURBAY AYALA la expedicion de la poliza Multi Riesgo debe amparar los activos de la institucion como son: contenidos - daño interno equipos de computo y procesamiento de datos - todo riesgo daño material - terremoto - sustraccion con violencia - sustraccion sin violencia - daño interno maquinas y equipos - responsabilidad por daños a terceros - responsabilidad civil extracontractual, VIGENCIA DE LA POLIZA: Su cobertura debe tener una validez de un año completo a partir del dia de expedicion de la poliza.

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR			
Especificaciones del objeto a contratar	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
	1	1	SEGURO MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES: AMPARA LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUIO CESAR TURBAY AYALA

A. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC.					
	UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Analisis Tecnico y Organizacional	84131511	Servicios financieros y de seguros	Servicios de seguro y pensiones	Servicio de seguro para estructura y propiedades y posesiones	Seguro de deterioro de valores

B. COMPONENTE TECNICO	
Se realizara LA ADQUISICION DE POLIZA MULTI RIESGO PARA LOS ACTIVOS (BIENES, MUEBLES Y ENSERES) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR TURBAY AYALA	
AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	SEGURO MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES: AMPARA LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUIO CESAR TURBAY AYALA

C. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Fundamento Juridico de la Modalidad de Contratación.	ACUERDO No. 013 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2025 MANUAL DE CONTRATACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR TURBAY AYALA

D. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL	
Objeto del Contrato	Realizar LA ADQUISICION DE POLIZA MULTI RIESGO PARA LOS ACTIVOS (BIENES, MUEBLES Y ENSERES) DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO CESAR TURBAY AYALA AMPAROS: Esta póliza otorga amparo para contenidos - daño interno equipos de computo y procesamiento de datos - todo riesgo daño material - terremoto - sustraccion con violencia - sustraccion sin violencia - daño interno maquinas y equipos - responsabilidad por daños a terceros - responsabilidad civil extracontractual
Obligaciones Especificas del Contratista	1. Emitir los documentos inherentes a los seguros contratados, otorgando las coberturas y protección de acuerdo con el alcance de las propuestas presentadas y aceptadas por el CONTRATANTE 2. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual por el 100% del cubrimiento. 3. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato que se le impartan por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 4. Cumplir estrictamente los términos pactados en el contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 6. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, o planillas de aporte de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y demás autoridades competentes cuando esta situación se presente. 9. Entregar la póliza dentro de los tres (3) dias siguientes a la firma del presente contrato. 10. Colaborar con la Institución Educativa, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

	11. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2088 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos fe los niños. 12. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto.
Cláusulas sancionatorias y costos a cargo del contratista:	El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
E. SUPERVISION DEL CONTRATO	
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por el rector de la Institución Educativa JULIO CESAR TURBAY AYALA o a quien delegue.
Obligaciones especiales del Supervisor:	a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución b) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual c) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato d) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato e) Informar por escrito a la Oficina de pagaduria de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a f) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo g) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran h) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la Institución Educativa i) Verificar que se efectué el ingreso de los bienes de ser necesario, solicitar la suspensión temporal del contrato. Para estos efectos, el supervisor del mismo debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas, remitiéndolas a la Pagaduría junto con el correspondiente certificado de modificación de las garantías presentadas por el contratista, para su debida aprobación j) Enviar a la Oficina de Pagaduría el acta de recibido a satisfacción que se emitan con ocasión de este contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite k) Verificar que el contratista pago los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la ley l) Liquidar el contrato.
Fecha prevista para la entrega del bien obra o servicio.	UN (01) MES contado a partir de la legalización del contrato.
F. LUGAR DE EJECUCIÓN	
Lugar de desarrollo del contrato	Institución Educativa Julio Cesar Turbey Ayala de Soacha Cundinamarca Transversal 9 este No. 45A - 80 Barrio Julio Rincon
G. FORMA DE PAGO	
Forma de Pago y Requisitos.	La institucion cancelara al contratista, el valor estipulado, previa presentacion de la POLIZA SUSCRITA presentacion de la factura comercial y/o documento equivalente discriminando de acuerdo al contrato,pago de aportes a los sistemas generales de seguridad social,aportes parafiscales.
H. GARANTÍAS	
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012, las garantias no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del Contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, por lo anterior para el desarrollo del presente proceso contractual la Institucion exigira Poliza.	
I. ANALISIS DE RIESGOS	
Para minimizar los riesgos derivados de esta contratación, el pago se realizará contra entrega una vez se reciban los suministros objeto del Contrato	
SOPORTE DE TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	
RIESGO 2	

REQUISITOS HABILITANTES		**GARANTIAS**				
		AMPAROS	**SI**	**NO**	**CUANTIA MIN.**	**VIGENCIA**
Experiencia	N/A	Cumplimiento		X		
Capacidad Organizacional.	R.A: N/A	Calidad		X		
	R.P: N/A	Salarios y P.S.		X		
Capacidad Financiera.	LIQ: N/A	Anticipo		X		
	END: N/A	Estabilidad		X		

3. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El valor estimado del contrato es de TRECE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($ 13.618.826.oo)
A. CONSULTA DE PRECIOS Y CONDICIONES DEL MERCADO
El presente estudio de mercado se realizó con base a cotizacion efectuada por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

CANTIDAD	**DESCRIPCIÓN**	**COTIZACION SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**			
		V/ UNITARIO	**V/TOTAL**		
1	SEGURO MULTIRIESGO DAÑOS MATERIALES: AMPARA LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUIO CESAR TURBAY AYALA	$ 13.618.826	$ 13.618.826		
	TOTAL		**$ 13.618.826**		

B. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) mes, contado a partir de la fecha de la expedicion de la Poliza de Seguro una vez cumplan los requisitos de perfeccionamiento, ejecucion y ejecucion del correspondiente registro presupuestal.

4. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa JULIO CESAR TURBAY AYALA de Soacha Cundinamarca, cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto de la presente contratación, así:

CDP No. 68 del 2 de octubre de 2026

$ 13.618.826,00

Nombre del Articulo: Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing

2.1.2.02.02.007

Fuente: 48 - SGP - educacion - calidad por gratuidad

AUXILIAR: 2.2 Seguros

PRODUCTO: 71354 - Servicios de seguros contra incendios, terremotos o sustracciones

El valor del contrato a suscribir no podrá superar la suma señalada, todos los impuestos y demás gravámenes derivados de la contratación estarán a cargo del contratista.

5.JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el articulo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del articulo 12 del Decreto 2474 de 2008,La propuesta más favorable para la entidad será aquella que ofrezca el menor precio del producto, siempre y cuando el mismo se encuentre dentro de las condiciones de mercado y que cumpla con la verificación jurídica y con las especificaciones técnicas solicitadas. Además de la calidad de los productos ofrecidos, cambios por productos defectuosos y los tiempos de entrega oportuna. Por tal razón se necesita el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. REQUISITOS HABILITANTES:

Documentos de contenido juridico:

1 Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona juridica

2 Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función pública, diligenciado

3 Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)

4 Registro de Información Tributaria (RIT).

5 Cámara de comercio actualizada.

6 Certificado de antecedentes fiscales (Verificación en la página web de la Contraloría General de la República).

7 Certificado de antecedentes disciplinarios. (Verificación en la página web de la Procuraduría General de la República).

8 Antecedentes Policía Nacional (Verificación en la página web de la Policía Nacional).

9 Certificado de Delitos Sexuales (Verificación en la página web de la Policía Nacional).

10 Certificado de Medidas Correctivas (Verificación en la página web de la Policía Nacional).

11 Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)

12 Boletín de deudores morosos (BDME Contaduría General de la Republica)

13 Certificación de parafiscales, planilla de aportes de salud y pensión.

14 No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.

15 Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).

16 Certificación de cuenta bancaria de la vigencia de contratación.

DESCUENTOS PARA TENER EN CUENTA POR CONCEPTO DE POLIZAS:

1. Retención Estampilla de Adulto Mayor 3%
2. Retención Estampilla de Pro deporte 1.5%
3. Retención Estampilla de Pro cultura 1.7%

FACTOR DE EVALUACION: De conformidad con el Articulo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del Articulo 12 del Decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta será aquella que resulte más favorable para la Institución en precio pero a la vez en calidad. En caso de empate se seleccionará la oferta que se haya radicado primero. La Ley 1510 de 2013 (Art. 85, numeral 6) el cual establece que: "...En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en tiempo..."

6 ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo estipulado en la Ley, la entidad optará por no exigir póliza alguna al Contratista, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones asumidas por el Contratista.

ANALISIS DEL SECTOR

FECHA:	**2 de octubre de 2026**

1- Análisis Jurídico	DECRETO 4791 del 2008 Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos es. Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 1. Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual. 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva. 3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor. 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo. 5. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento del establecimiento educativo. 6. Adquisición de impresos y publicaciones. 7. Pago de servicios públicos domiciliarios, telefonía móvil e Internet, en las condiciones fijadas por la entidad territorial.8. Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparadas por la entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias. 9. Gastos de viaje de los educandos tales como transporte, hospedaje y manutención, cuando sean aprobados por el consejo directivo de conformidad con el reglamento interno de la institución. Los costos que deban asumirse por tal concepto podrán incluir los gastos del docente acompañante, siempre y cuando la comisión otorgada por la entidad territorial no haya generado el pago de viáticos. 10. Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos. 11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal de planta. Estos contratos requerirán la autorización del consejo directivo del establecimiento educativo y se rigen por las normas y principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden. 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo. 13. Inscripción y participación de los educandos en competencias deportivas, culturales, pedagógicas y científicas de orden local, regional, nacional o internacional, previa aprobación del consejo directivo. 14. Acciones de mejoramiento de la gestión escolar y académica enmarcadas en los planes de mejoramiento institucional. MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS de la Institución Educativa. LEY 734 DE 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único "Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público 1.. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos. 2. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. 3. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o Administración y rendir cuenta oportuna de su utilización." (LEY 2069 DE 2020) Victimas del conflicto armado, emprendimiento y empresas de mujeres, organizaciones etnicas, organismos de accion comunal y las demas que aplique de acuerdo a LA LEY DE EMPRENDIMIENTO (LEY 2069 DE 2020)

A. Análisis de la Demanda

En la vigencia 2025 la Institución Educativa Julio Cesar Turbay Ayala realizó mediante la modalidad de REGIMEN ESPECIAL proceso Contractual para ADQUISICION DE POLIZA DE BIENES

B. Análisis de la Oferta

De acuerdo a las consultas efectuadas por la Institución Julio Cesar Turbay Ayala a través del SECOP, de las contrataciones realizadas en años anteriores, se encuentra que hay varias entidades que suministran este tipo de servicios, adicional realizamos cotizaciones por valores unitarios el cual se relacionan a continuación:

AÑO	ENTIDAD	PROPONENTE	OBJETO	VALOR
2025	CASANARE - CAMARA DE COMERCIO	LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS	Adquisición de seguro (póliza) con alcance de protección global, todo riesgo y/o producto similar que garantice el cubrimiento integral de diferentes riesgos corporativos. Vigencia 2025-2026 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-4-14551450	$ 36.853.785,00

7. FIRMA AUTORIZADA

LIC. GERARDO ALFREDO RODRIGUEZ NIVIA
Rector
Ordenador del Gasto